	RESOLUCIONES DE GERENCIA	AÑO
	Resolución Numero 051	
	Fecha: 11 DE ABRIL	2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE PERMISO REMUNERADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Numero 0051 de 2001, se institucionalizó como DIA DEL TOLIMA, el 12 de abril de cada año, teniéndose en adelante como Dia Cívico en el Departamento.

Que la Gobernación del Tolima, mediante Decreto Número 0418 del 10 de abril de 2018, "... **concede permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental**", el día 12 de abril de 2018.

Que la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., acoge los actos administrativos antes mencionados con el fin de conceder permiso remunerado a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la entidad, el día 12 de abril de 2018.

Que, por lo tanto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado el día 12 de abril de 2018, a los empleados públicos y trabajadores oficiales de la LOTERIA DEL TOLIMA. E.I.C.E. y como consecuencia Suspende la Jornada laboral, conforme a lo estipulado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Interrumpir los términos de las peticiones y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la entidad, los clientes internos, externos y los particulares el día 12 de abril de 2018, por lo cual no habrá atención al público.


ARTICULO TERCERO: Los funcionarios responsables de los diferentes tramites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución en sitio visible de la entidad, y en la página web www.loteriadeltolima.com

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2018


MARTHA PATRICIA GONZALEZ AMAYA
 Gerente

Elaboro: BLANCA ENA BARRAGÁN TORO.  SECRETARIA GENERAL Y JURÍDICA- UNIDAD ADMINISTRATIVA.



República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

0418

DECRETO No.

10 ABR 2018

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Nacional y el numeral 2 del artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 0051 de 2001, se institucionalizó como DIA DEL TOLIMA el 12 de abril de cada año, teniéndose en adelante como Día Cívico en el Departamento.

Que mediante comunicación escrita de fecha 6 de abril de 2018, la presidente del Sindicato de Empleados Públicos del Departamento del Tolima "SINDEPTOL", solicita en cumplimiento del Acuerdo suscrito entre la Gobernación del Tolima y las Organizaciones Sindicales el 1º de junio del año 2017, en su punto 3.24 y Acuerdo 67, conceder permiso remunerado a los empleados públicos el día 12 de abril de 2018.

Que en virtud de lo anterior, y con el fin dar cumplimiento al acuerdo Sindical, es procedente dar permiso remunerado a todos de que los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante el día 12 de abril de 2018.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los servidores públicos de la Administración Central Departamental, durante el día 12 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Suspender la jornada laboral del día 12 de abril del año 2018, en la administración central departamental, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Interrumpir los términos de las peticiones, recursos y demás actuaciones administrativas en los que tenga interés la Administración Central Departamental y los particulares en relación con la misma, durante el día 12 de abril de 2018.

PARAGRAFO: Durante el día 12 de abril de 2018, no habrá atención al público en las dependencias de la Gobernación del Tolima.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente disposición

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano para su divulgación.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Ibagué, a

10 ABR 2018

OSCAR BARRETO QUIROGA
Gobernador del Tolima



Elaboró: Mariela E

Va. Bo. Departamento Jurídico

"Soluciones que transforman"